



NOTARÍA 2

Cantón Manta

Abg. Patricia Mendoza Briones

C. 49612
3220306140

\$ 1042,30.



C. 49611
3220306063

\$ 14108,40.

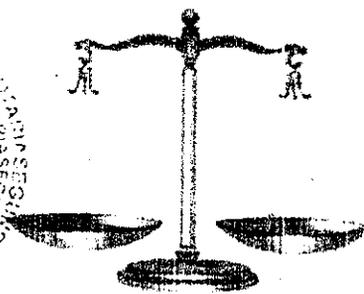
ESCRITURA

Autorizada por la
Abogada

Patricia Mendoza Briones

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTÓN MANTA





ESCRITURA

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES IVAN ANDRES CARREÑO LEON Y JAHAIRA TATIANA ZAMBRANO ZAMBRANO A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO MUNIZAGA CONCHA.-

CÓDIGO NÚMÉRICO: 20171308002P.01127

CUANTIA: \$ 15.150,70

AUTORIZADA EL DIA 24 DE MAYO DEL AÑO 2017

CONFERI PRIMERA COPIA EL DIA 24 DE MAYO DEL 2017

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES**



Factura: 001-002-000027186



20171308002P01127

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
 EXTRACTO

| Escritura N°: | 20171308002P01127 | | | | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| COMPRAVENTA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 24 DE MAYO DEL 2017, (16:08) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | CARREÑO LEON IVAN ANDRES | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1309951745 | ECUATORIANA | VENDEDOR(A) | |
| Natural | ZAMBRANO ZAMBRANO JAHAIRA TATIANA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1310585102 | ECUATORIANA | VENDEDOR(A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | MUNIZAGA CONCHA GUSTAVO ADOLFO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1702423961 | ECUATORIANA | COMPRADOR (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 15150.70 | | | | | | |

[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEGUNDA DE MANABÍ
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: AVENIDA 24 DE MAYO CALLE
TELEFONOS: 0994257214 - 099422583



FACTURA NUMERO: 001-002-000027186

CODIGO NUMERICO: 20171308002.P.01127

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES IVAN ANDRES CARREÑO LEON Y JAHAIRA TATIANA ZAMBRANO ZAMBRANO A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO MUNIZAGA CONCHA.-

CUANTIA: \$ 15.150,70

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veinticuatro de Mayo del año dos mil diecisiete, ante mí Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparecen y declaran, por una parte el señor **IVAN ANDRES CARREÑO LEON**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve nueve cinco uno siete cuatro guión cinco; y, la señora **JAHAIRA TATIANA ZAMBRANO ZAMBRANO**, portadora de la cédula de ciudadanía número tres uno cero cinco ocho cinco uno cero guión dos; quienes dicen ser casados entre sí; ambos por sus propios derechos y a quienes en adelante se les denominará simplemente como "LOS

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador

3
VENEDORES"; y, por otra parte el señor GUSTAVO

ADOLFO MUNIZAGA CONCHA, con número de cédula uno

siete cero dos cuatro dos tres nueve seis guión

uno, quien dice ser de estado civil casado con la

señora (HACQUELINE FRANCOISE SIMON PLAT, por sus

propios derechos y a quien se le denominará

simplemente como "EL COMPRADOR".- Además los

comparecientes declaran ser mayores de edad, de

nacionalidad ecuatoriana; con parentesco entre

las partes y en virtud de haberme exhibido sus

cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan

y me facultan a obtener información de la misma

en el Sistema del Registro Civil de Identidad y

Cedulación y proceder a descargarlas para que

queden agregadas a esta escritura como

habilitante, doy Fe.- Bien instruidos en el

objeto y resultados de esta escritura Pública, a

cuyo otorgamiento proceden por sus propios

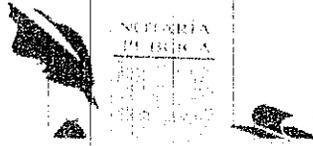
derechos, así como examinados que fueran en forma

aislada y separada, de que comparecen al

otorgamiento de esta escritura sin coacción,

amenazas, temor reverencial ni promesa o

seducción, me piden que eleve a escritura Pública.



NOTARIA SEGUNDA DE MANTUA
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR: AVENIDA 24 DE MAYO Y CALLE 6
 TELEFONOS: 0994257214 - 099425583



el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA.** - En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase usted señora Notaria insertar una de **COMPRAVENTA**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** - Comparecen, intervienen, otorgan y suscriben, por una parte el señor **IVAN ANDRES CARREÑO LEON**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve nueve cinco uno siete cuatro guión cinco; y, la señora **JAHAIRA TATIANA ZAMBRANO ZAMBRANO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno cero cinco ocho cinco uno cero guión dos; quienes dicen ser casados entre sí; ambos por sus propios derechos y a quienes en adelante se les denominará simplemente como "**LOS VENEDORES**"; y, por otra parte el señor **GUSTAVO ADOLFO MUNIZAGA CONCHA**, con número de cédula uno siete cero dos cuatro dos tres nueve seis guión uno, quien dice ser de estado civil casado con la señora **HACQUELINE FRANCOISE SIMON PLAT**, por sus propios derechos y a quien se le denominará

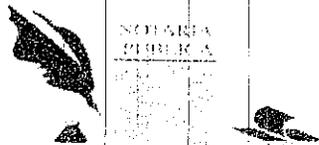
Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Mantua - Ecuador

J.

simplemente como "EL COMPRADOR".- SEGUNDA:

ANTECEDENTES: Los cónyuges señores IVAN ANDRES CARREÑO LEON Y JAHAIRA TATIANA ZAMBRANO ZAMBRANO, son dueños y propietarios del Departamento Signado con el Número TRES, del Bloque "K", ubicado en la Primera Planta Alta y el Estacionamiento Signado con el Número Catorce ubicado en el Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci", ubicados en la calle sin nombre, Barrio Las Cumbres, ingresando por la vía Circunvalación, del cantón Manta, adquiridos por compra que le hicieran al señor LUIS FERNANDO ROBLES VILLAO y señora DOLORES MARIA OSTAIZA ZAMBRANO, mediante escritura de Compraventa, autorizada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, con fecha diecisiete de febrero del dos mil doce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el diecisiete de mayo del dos mil diecisiete.- Inmueble compuesto de Un Departamento Signado con el Número TRES, del Bloque "K", ubicado en la Primera Planta Alta ubicado en el Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci", ubicado en la calle sin nombre, Barrio

Abg. Patricia Mendez Briones
Notaría Pública Segundo



NOTARIA
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: AVENIDA 24 DE MAYO, CALLE
TELEFONOS: 0994257214 - 09942622583



Las Cumbres, ingresando por la vía circunvalación, del cantón Manta, que consta de Sala- Comedor, Cocina, Baño general, Dormitorio Uno y Dormitorio Dos ubicado en el Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci", ubicado en la calle sin nombre, Barrio Las Cumbres, ingresando por la vía circunvalación, del cantón Manta.

Linderos y Dimensiones- Area de Alícuotas.- Los linderos particulares del inmueble, objeto del presente contrato son los siguientes: **POR ARRIBA:** Lindera con el Departamento K- Cinco. **POR ABAJO:** Lindera con el Departamento K- Uno. **POR EL NORTE:** Lindera con vacío hacia área común en siete metros. **POR EL SUR:** Lindera con vacío hacia área común de patio y área común de escalera en siete metros. **POR EL ESTE:** Lindera con el departamento L- Cuatro en siete metros. **POR EL OESTE:** Lindera con el departamento K- Cuatro en siete metros.

Con un área neta de: CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, Un área de terreno de Setenta y tres metros cuadrados dieciséis centímetros cuadrados y una alícuota de cero coma sesenta por ciento.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mercedes Briones
Notaría Pública Segunda

Estacionamiento Signado con el Número Catorce ubicado en el Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci", ubicado en la calle sin nombre, Barrio Las Cumbres, ingresando por la vía circunvalación, del cantón Manta. Este estacionamiento vehicular presenta las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con espacio árrero. **POR ABAJO:** Lindera con terreno de la Propiedad. **POR EL NORTE:** Lindera con el estacionamiento Trece en cinco metros. **POR EL SUR:** Lindera con estacionamiento Quince en cinco metros. **POR EL ESTE:** Lindera con área común de circulación peatonal en dos metros cincuenta metros. **POR EL OESTE:** Lindera con área común de circulación vehicular en dos coma cincuenta metros. Con un área neta de doce coma treinta y cinco metros cuadrados, un área de terreno de dieciocho coma cuarenta y cuatro metros cuadrados y una alícuota de cero coma quince por ciento.-

TERCERA: COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, los cónyuges señores **IVAN ANDRES CARREÑO LEON Y JAHAIRA TATIANA ZAMBRANO ZAMBRANO**, manifiestan que hoy

NOTARIA
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: AVENIDA 24 DE MAYO CALLE 8
TELEFONOS: 0994257214 - 099422583



tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador el señor **GUSTAVO ADOLFO MUNIZAGA CONCHA**, los inmuebles descritos anteriormente, Departamento Signado con el Número **TRES**, del Bloque "K", ubicado en la Primera Planta Alta y el Estacionamiento Signado con el Número **Catorce** ubicados en el Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci", calle sin nombre, Barrio Las Cumbres, ingresando por la vía circunvalación, del cantón Manta, Departamento Signado con el Número **TRES**, del Bloque "K", ubicado en la Primera Planta **Alta** ubicado en el Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci", ubicado en la calle sin nombre, Barrio Las Cumbres, ingresando por la vía circunvalación, del cantón Manta, que consta de Sala- Comedor, Cocina, Baño general, Dormitorio Uno y Dormitorio Dos ubicado en el Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci", ubicado en la calle sin nombre, Barrio Las Cumbres, ingresando por la vía circunvalación, del cantón Manta. Linderos y Dimensiones- Area de Alícuotas.- Los linderos

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

particulares del inmueble, objeto del presente contrato son los siguientes: **POR ARRIBA:** Lindera con el Departamento K- Cinco. **POR ABAJO:** Lindera con el Departamento K- Uno. **POR EL NORTE:** Lindera con vacío hacia área común en siete metros. **POR EL SUR:** Lindera con vacío hacia área común de patio y área común de escalera en siete metros. **POR EL ESTE:** Lindera con el departamento L- Cuatro en siete metros. **POR EL OESTE:** Lindera con el departamento K- Cuatro en siete metros. Con un área neta de: CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, Un área de terreno de Setenta y tres metros cuadrados dieciséis centímetros cuadrados y una alícuota de cero coma sesenta por ciento.

Estacionamiento Signado con el Número Catorce

ubicado en el Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci", ubicado en la calle sin nombre, Barrio Las Cumbres, ingresando por la vía circunvalación, del cantón Manta. Este estacionamiento vehicular presenta las siguientes

medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con espacio áereo. **POR ABAJO:** Lindera con terreno de la Propiedad. **POR EL NORTE:** Lindera con el



NOTARIA SEGUNDA
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR: AVENIDA 24 DE MAYO, CALLE
 TELEFONOS 0994257214 - 099622583



estacionamiento Trece en cinco metros. **POR EL SUR:** Lindera con estacionamiento Quince en cinco metros. **POR EL ESTE:** Lindera con área común de circulación peatonal en dos metros cincuenta metros. **POR EL OESTE:** Lindera con área común de circulación vehicular en dos coma cincuenta metros. Con un área neta de doce coma treinta y cinco metros cuadrados, un área de terreno de dieciocho coma cuarenta y cuatro metros cuadrados y una alícuota de cero coma quince por ciento.-

CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: **QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** justo precio que el comprador, paga a los vendedores de contado y en moneda de curso legal al momento de la suscripción del presente contrato, y que los vendedores declaran recibir a su entera satisfacción sin tener reclamo alguno que formular.-

QUINTA: TRANSFERENCIA.- Los vendedores, declaran que están conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Quito - Ecuador

Abg. Patricia Mexicana Briones
Notaría Pública Segunda

razón transfiere a favor del comprador, el dominio, posesión uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **SEXTA: CUERPO CIERTO.**- Sin embargo de determinarse dimensiones de los inmuebles materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta Compraventa.- **SEPTIMA: SANEAMIENTO.**- El comprador, acepta la transferencia de dominio que los vendedores realizan a su favor, obligándose por tanto el vendedor, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble.- **OCTAVA: DECLARACION:** Los vendedores, declaran que los inmuebles que se venden mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar conforme consta en el certificado de Solvencia del Registrador de la Propiedad que se agrega



NOTARIA SEGUNDA DE MONTES
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR: AVENIDA 24 DE MAYO, CALLE 6
 TELEFONOS: 0994257214 - 099422569



como documento habilitante.- De igual manera, los Vendedores declaran que los bienes inmuebles no están sujetos a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia y que se halla libre de juicio.- **NOVENA: DECLARACION DEL COMPRADOR.**- El Comprador, declara que los valores que utilizará para la compra de los inmuebles que adquiere por intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítima vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia el comprador exime a los vendedores de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza a los vendedores a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso.- **DECIMA:** Declaramos además que los valores por concepto de tarifas

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Montes - Ecuador

Abg. Patricia Mendez Briones
Notaría Pública Segunda
Ecuador

Notariales que cancelamos a la Notaria
proviene de fondos lícitos.- **DECIMA PRIMERA:**
SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD
HORIZONTAL.- El comprador, manifiesta que
conoce y acepta el Reglamento interno del
Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci", que
se encuentra agregado en esta Escritura, por lo
tanto se compromete a cumplir con lo estipulado
en dicho reglamento.- **DECIMA SEGUNDA:**
ACEPTACIÓN Y JURISDICCIÓN: Los comparecientes
manifiestan que aceptan el contenido de este
contrato por así convenir a sus intereses y
estar conforme con lo estipulado, la parte
vendedora señala como domicilio en la ciudadela
SARILAN de la ciudad de Manta, teléfono
0999764937; la parte compradora señala como
domicilio en la ciudadela PEDRO BALDA CUCALON
de del Cantón Manta, teléfono 0986623653; en la
que podrán ser notificados en caso de
controversia.- Los comparecientes aceptan y se
ratifican en el contenido del presente
instrumento, por contener condiciones acordadas



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: AVENIDA 24 DE MAYO Y CAJON
TELEFONOS: 0994257214 052622583



en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta.- **DECIMA TERCERA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **LA DE ESTILO.-** Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) ABG. JAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula 13-1984-12 FORO DE ABOGADOS DE MANABI.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, *(X)*

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy

Fe. - 

Elaborado R.M.S.P.

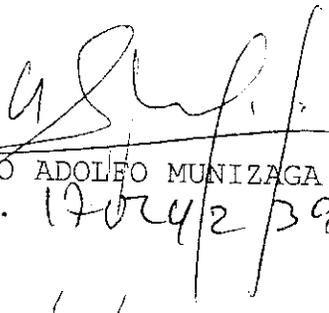
Abg. Patricia Mejía Briones
Notario Pública Segunda
Mojana - Esmeraldas


IVAN ANDRES CARREÑO LEON
C.C.No. 1309951745



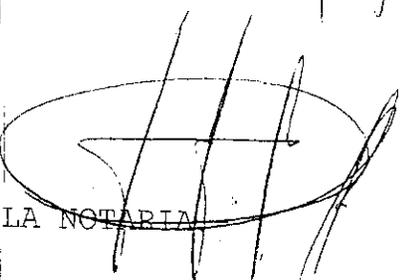

JAHAIRA TATIANA ZAMBRANO ZAMBRANO
C.C.No. 1310585102

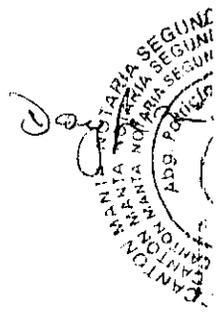



GUSTAVO ADOLFO MUNIZAGA CONCHA
C.C.No. 170242396-1



LA NOTARIA







LEONARDO DA VINCI

condominios

Manta, 01 de mayo del 2017

CERTIFICADO DE EXPENSAS

El **Conjunto Habitacional "LEONARDO DA VINCI"**, representado por el **Ing. Ingrid Alexandra Flores Resabala** en calidad de Presidenta, tiene a bien certificar que el **Sr. Iván Andrés Carreño León** con **C.I. 1309951745** propietario del **Departamento K3 y Estacionamiento #14**, No tiene ningún pendiente en concepto de alcuotas con el Condominio.

Muy atentamente,

COMDOMINIO
"LEONARDO DA VINCI"
Ing. Ingrid Flores

Ing. Ingrid Alexandra Flores Resabala

1311349466

PRESIDENTA 2017-2018



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA



PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 280-DPUM-SVQ de Junio 7 del 2004, emitido por la Arq. Susana Vera de Feijóo, Directora de Planeamiento Urbano, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta; y, de acuerdo a lo solicitado por la Asociación de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Mutualista Pichincha", propietarios del Conjunto Habitacional Leonardo Da Vinci, ubicado en la calle sin nombre del barrio Las Cumbres, código #219, parroquia Tarqui, cantón Manta, con clave catastral # 3220306000, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros encargado de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Junio 9 del 2004

Municipalidad de Manta
Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Con fecha Junio 9 del 2004, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 280-DPUM-SVQ, de Junio 7 del 2004, emitido por la Arq. Susana Vera de Feijóo, Directora de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del **Conjunto Habitacional Leonardo Da Vinci**, ubicado en la Calle sin nombre del barrio Las Cumbres, código # 219, parroquia Tarqui, cantón Manta, con clave catastral No.3220306000, cuyos propietarios son la Asociación de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Mutualista Pichincha".

Manta, Junio 9 del 2004

Municipalidad de Manta
Patricia González López
Secretaría Municipal-Enc.

Abg. FUNDADO MARIANO BRIONES
Notaría Pública Susana Vera de Feijóo



Handwritten notes in Spanish, including 'Con este plan se...' and 'para los terrenos'.

REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONJUNTO HABITACIONAL "LEONARDO DA VINCI"

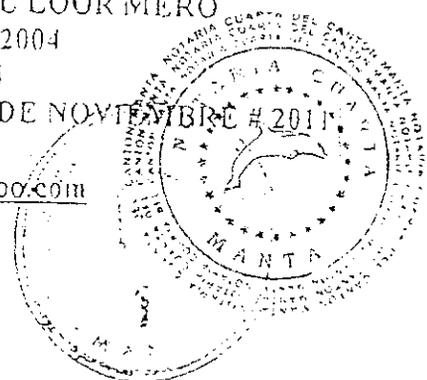
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Handwritten signature and date: junio 2004

EL MUNICIPIO DE MANTA
SEPTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
Handwritten: Prop. Manta # C11-1372

TRABAJO REALIZADO POR:
FECHA:
REGISTRO PROFESIONAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Email:

ARQ. ANGEL LOOR MERO
MARZO DE 2004
C.A.E. M-094
AVENIDA 4 DE NOVIEMBRE # 2011
2920 020
angloor@yahoo.com



Vertical handwritten notes on the bottom left margin.



REGLAMENTO INTERNO CONJUNTO HABITACIONAL "LEONARDO DAVINCI"



CAPITULO I

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

De conformidad con las normas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, publicadas en el Registro oficial # 1069 del 15 de marzo de 1960 y en cumplimiento a la Disposición General Segunda del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, publicado en el Registro Oficial # 270 del 1 de Septiembre de 1999, la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, en su calidad de constructor del Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci", elabora el Primer Reglamento Interno de Copropiedad con sujeción a los planos, especificaciones técnicas, detalles de fijación de las residencias, sus muros, superficie y alcuotas, que se hacen constar en la correspondiente documentación al tenor de los siguientes artículos:

Art. 1.- El Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci" se ha procedido a someterlo bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho proyecto, así como su administración, uso, conservación y reparación.

Art. 2.- Este conjunto se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario, como lo son los departamentos; y, son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

Art. 3. - Finalidad.- El presente reglamento rige la administración, la conservación, las relaciones de convivencia armónica, social y de comprensión entre los copropietarios de los departamentos que integran el Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci".

Art. 4. - A más de las disposiciones que se hacen constar en el presente reglamento interno, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Reglamento General, con las modificaciones que se hicieran a futuro.

CAPITULO 2

DEL CONJUNTO HABITACIONAL

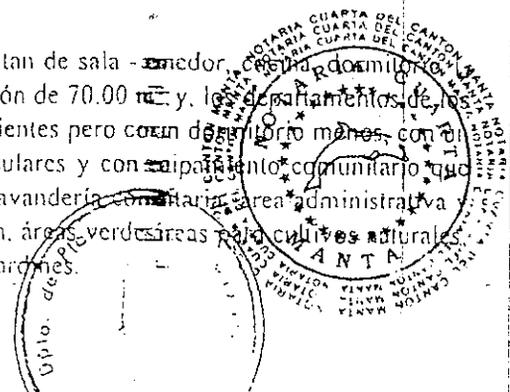
Art. 5. - El Conjunto Habitacional Leonardo Da Vinci se encuentra ubicado en el Sitio Las Cumbres, Vía de Circunvalación, en la parroquia Tarqui del cantón Manta, el cual está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

El conjunto habitacional es un complejo residencial de interés social construido sobre un lote de terreno de 12,169.96 m². Está delimitado por un cerramiento natural en cuyo interior constan 21 bloques de tres pisos con 6 unidades de viviendas unifamiliares cada uno de ellos.

Los departamentos de los bloques B, F, G, H, I, L, M, N y T, constan de sala comedor, cocina, dormitorio 1, dormitorio 2, dormitorio 3 y baño general, con un área de construcción de 70.00 m² y, los departamentos de los bloques A, C, D, E, J, K, O, P, Q, R, S y U, tienen los mismos ambientes pero con dormitorio menos, con un área de construcción de 60.00 m². Cuenta también con 68 estacionamientos particulares y con un patio comunitario que cuenta con guardería infantil, local comercial, dispensario médico, lavandería comunitaria, área administrativa para el desarrollo de microempresas comunitarias, guardería, áreas verdes, áreas para cultivos naturales, zona de reserva para agua potable, área de juegos infantiles y antejardines.

Abg. Cecilia Méndez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Méndez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



En los planes del conjunto habitacional, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del mismo, distribución de los bloques en que está dividido y las especificaciones de los espacios de circulación, estacionamiento, recreación, instalaciones y demás bienes comunes del conjunto habitacional.

Los planes en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 6. - BIENES EXCLUSIVOS.- Los departamentos son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Está incluido en este dominio el interior de las paredes medianeras, hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de distinto dueño y las que separan un departamento de los espacios de circulación. Las paredes que delimitan el departamento con el exterior son de propiedad exclusiva, incluyendo la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

La puerta principal de entrada al conjunto residencial, las calles interiores, las veredas, la casa comunal, la guardería, las áreas verdes y el cerramiento perimetral de todo el conjunto son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

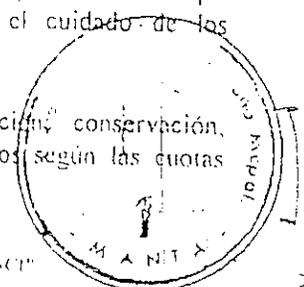
Art. 7.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes, para efecto del presente reglamento y sujetos a la administración comunal, los indicados en el artículo 3 de la Ley de Propiedad Horizontal; todos los elementos y partes del conjunto residencial que no tienen carácter de bienes exclusivos; y, singularmente los siguientes, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento:

- El lote de terreno de 12,169.96 m² sobre el cual se encuentra construido el conjunto habitacional;
- El equipamiento comunitario donde funciona la guardería infantil, tienda, dispensario médico, lavandería, talleres comunitarios;
- Los espacios verdes;
- Los accesos comunales al conjunto;
- La guardianía;
- El área de juegos infantiles;
- El área de circulación interna; y,
- Las redes principales y tuberías de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y telefonía.

Art. 8. - DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del conjunto habitacional y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9. - ÁREAS COMUNES PRIVATIVAS.- Áreas comunales privativas son aquellos bienes que perteneciendo a la propiedad comunal del conjunto habitacional, permanecen bajo el cuidado de los copropietarios asignados para tal efecto.

Art. 10. - GASTOS DE ADMINISTRACION.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas





establecidas en este reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación ó recemplazo que se originen en los daños de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva en relación a los bienes comunes del conjunto habitacional.

CAPITULO 4

DE LOS COPROPIETARIOS

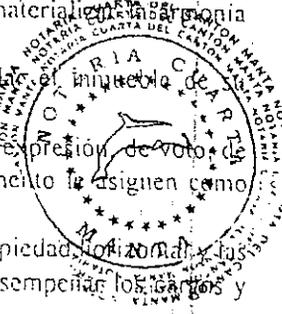
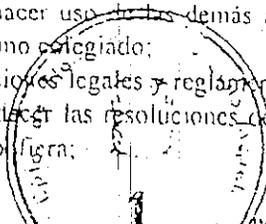
Art. 11. - Calidad de copropietarios. Gozan de la calidad de copropietarios todas las personas que cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios, así como las dispuestas en las ordenanzas municipales, hayan adquirido el derecho de copropiedad en el Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci".

Art. 12. - Deberes y obligaciones. A más de las determinadas en la el Art. 20 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, son derechos y obligaciones de los copropietarios los siguientes:

- a) Realizar las obras que estime conveniente en su casa de habitación en los términos y con las limitaciones constantes en este reglamento interno.
- b) Ejercer todos los derechos de dominio siempre que no produzcan perjuicios a los demás copropietarios, ni contradigan las limitaciones y obligaciones constantes en la Ley de Propiedad Horizontal y el presente Reglamento Interno.
- c) Será de cuenta de todos los copropietarios a prórroga de sus cuotas y en forma obligatoria, el mantenimiento, conservación del conjunto habitacional y la seguridad de sus moradores.
- d) Actuar con espíritu comunal, pretender la armonía entre copropietarios, respetar los derechos de los demás copropietarios, mantener mutua consideración, procurar no perturbar ni estorbar a los demás para que haya reciprocidad en su comportamiento.
- e) Velar por la seguridad del conjunto habitacional.
- f) Acatar las disposiciones de la Ley, de su Reglamento General, de las Ordenanzas Municipales, de este Reglamento Interno y más disposiciones que rigen la propiedad horizontal.
- g) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley y este reglamento;
- h) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del conjunto habitacional en la proporción que les corresponda, usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la ley y este reglamento;
- i) Efectuar por cuenta propia las reparaciones que sean necesarias en el interior de sus residencias particulares y velar por la presentación y ornato de las mismas;
- j) Poner en conocimiento de la Asamblea General de Copropietarios las quejas que tengan contra éstos o el Administrador;
- k) Presentar a la Asamblea cualquier solicitud tendiente a mejorar la convivencia social o a prosperar la parte material de la propiedad horizontal;
- l) No atender contra la higiene, la moral, etc. con actos que escandalicen a los copropietarios y a sus allegados, así como no atender contra la vigencia de las resoluciones que tienen por objeto materializar la armonía colectiva;
- m) Llevar a conocimiento de la Asamblea General su voluntad de enajenar o arrendar el inmueble de su propiedad, dando a conocer el nombre de la persona que va a adquirirlo o arrendarlo.
- n) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión de voto de libre y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
- o) Obedecer con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, las disposiciones de reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y funciones que ésta le confiera;

Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Publica Segunda
Buenos Aires - Ecuador

E. Elyse Cordero Mendez
Notaria Publica Encargada
Manda Encargador



- p) Permitir al administrador, la inspección de sus departamentos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y en fin cuando éste lo considere necesario;
- q) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- r) introducir una cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios;
- s) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del conjunto y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alicuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
- t) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial de alguna parte del conjunto. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
- u) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos;
- v) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la ley, reglamento y ordenanzas.

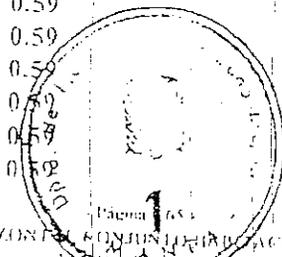
CAPITULO 5

DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 13. - TABLA DE ALICUOTAS- La alicuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del conjunto habitacional, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada departamento o estacionamiento representa porcentualmente con relación al conjunto habitacional.

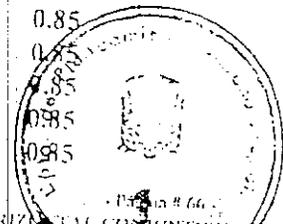
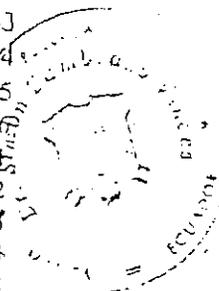
Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervinientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional como por ejemplo el aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

| | |
|------------------|------|
| Departamento A-1 | 0.59 |
| Departamento A-2 | 0.59 |
| Departamento A-3 | 0.59 |
| Departamento A-4 | 0.59 |
| Departamento A-5 | 0.59 |
| Departamento A-6 | 0.59 |
| Departamento B-1 | 0.85 |
| Departamento B-2 | 0.85 |
| Departamento B-3 | 0.85 |
| Departamento B-4 | 0.85 |
| Departamento B-5 | 0.85 |
| Departamento B-6 | 0.85 |
| Departamento C-1 | 0.59 |
| Departamento C-2 | 0.59 |
| Departamento C-3 | 0.59 |
| Departamento C-4 | 0.59 |
| Departamento C-5 | 0.59 |
| Departamento C-6 | 0.59 |
| Departamento D-1 | 0.59 |
| Departamento D-2 | 0.59 |





| | |
|------------------|------|
| Departamento D-3 | 0.59 |
| Departamento D-4 | 0.59 |
| Departamento D-5 | 0.59 |
| Departamento D-6 | 0.59 |
| Departamento E-1 | 0.59 |
| Departamento E-2 | 0.59 |
| Departamento E-3 | 0.59 |
| Departamento E-4 | 0.59 |
| Departamento E-5 | 0.59 |
| Departamento E-6 | 0.59 |
| Departamento F-1 | 0.85 |
| Departamento F-2 | 0.85 |
| Departamento F-3 | 0.85 |
| Departamento F-4 | 0.85 |
| Departamento F-5 | 0.85 |
| Departamento F-6 | 0.85 |
| Departamento G-1 | 0.85 |
| Departamento G-2 | 0.85 |
| Departamento G-3 | 0.85 |
| Departamento G-4 | 0.85 |
| Departamento G-5 | 0.85 |
| Departamento G-6 | 0.85 |
| Departamento H-1 | 0.85 |
| Departamento H-2 | 0.85 |
| Departamento H-3 | 0.85 |
| Departamento H-4 | 0.85 |
| Departamento H-5 | 0.85 |
| Departamento H-6 | 0.85 |
| Departamento I-1 | 0.85 |
| Departamento I-2 | 0.85 |
| Departamento I-3 | 0.85 |
| Departamento I-4 | 0.85 |
| Departamento I-5 | 0.85 |
| Departamento I-6 | 0.85 |
| Departamento J-1 | 0.59 |
| Departamento J-2 | 0.59 |
| Departamento J-3 | 0.59 |
| Departamento J-4 | 0.59 |
| Departamento J-5 | 0.59 |
| Departamento J-6 | 0.59 |
| Departamento K-1 | 0.59 |
| Departamento K-2 | 0.59 |
| Departamento K-3 | 0.59 |
| Departamento K-4 | 0.59 |
| Departamento K-5 | 0.59 |
| Departamento K-6 | 0.59 |
| Departamento L-1 | 0.85 |
| Departamento L-2 | 0.85 |
| Departamento L-3 | 0.85 |
| Departamento L-4 | 0.85 |
| Departamento L-5 | 0.85 |
| Departamento L-6 | 0.85 |
| Departamento M-1 | 0.85 |
| Departamento M-2 | 0.85 |
| Departamento M-3 | 0.85 |
| Departamento M-4 | 0.85 |
| Departamento M-5 | 0.85 |
| Departamento M-6 | 0.85 |
| Departamento N-1 | 0.85 |
| Departamento N-2 | 0.85 |

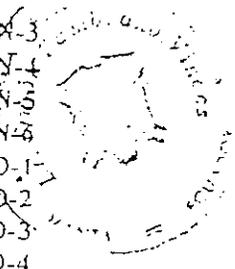


Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

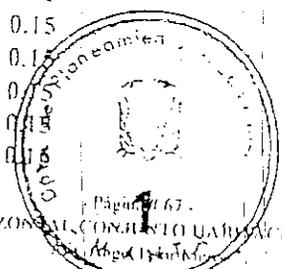


Ab. EB...
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

| | |
|--------------------|------|
| Departamento N-3 | 0.85 |
| Departamento N-4 | 0.85 |
| Departamento N-5 | 0.85 |
| Departamento N-6 | 0.85 |
| Departamento O-1 | 0.59 |
| Departamento O-2 | 0.59 |
| Departamento O-3 | 0.59 |
| Departamento O-4 | 0.59 |
| Departamento O-5 | 0.59 |
| Departamento O-6 | 0.59 |
| Departamento P-1 | 0.59 |
| Departamento P-2 | 0.59 |
| Departamento P-3 | 0.59 |
| Departamento P-4 | 0.59 |
| Departamento P-5 | 0.59 |
| Departamento P-6 | 0.59 |
| Departamento Q-1 | 0.59 |
| Departamento Q-2 | 0.59 |
| Departamento Q-3 | 0.59 |
| Departamento Q-4 | 0.59 |
| Departamento Q-5 | 0.59 |
| Departamento Q-6 | 0.59 |
| Departamento R-1 | 0.59 |
| Departamento R-2 | 0.59 |
| Departamento R-3 | 0.59 |
| Departamento R-4 | 0.59 |
| Departamento R-5 | 0.59 |
| Departamento R-6 | 0.59 |
| Departamento S-1 | 0.59 |
| Departamento S-2 | 0.59 |
| Departamento S-3 | 0.59 |
| Departamento S-4 | 0.59 |
| Departamento S-5 | 0.59 |
| Departamento S-6 | 0.59 |
| Departamento T-1 | 0.85 |
| Departamento T-2 | 0.85 |
| Departamento T-3 | 0.85 |
| Departamento T-4 | 0.85 |
| Departamento T-5 | 0.85 |
| Departamento T-6 | 0.85 |
| Departamento U-1 | 0.59 |
| Departamento U-2 | 0.59 |
| Departamento U-3 | 0.59 |
| Departamento U-4 | 0.59 |
| Departamento U-5 | 0.59 |
| Departamento U-6 | 0.59 |
| Estacionamiento 1 | 0.15 |
| Estacionamiento 2 | 0.15 |
| Estacionamiento 3 | 0.15 |
| Estacionamiento 4 | 0.15 |
| Estacionamiento 5 | 0.15 |
| Estacionamiento 6 | 0.15 |
| Estacionamiento 7 | 0.15 |
| Estacionamiento 8 | 0.15 |
| Estacionamiento 9 | 0.15 |
| Estacionamiento 10 | 0.15 |
| Estacionamiento 11 | 0.15 |
| Estacionamiento 12 | 0.15 |
| Estacionamiento 13 | 0.15 |
| Estacionamiento 14 | 0.15 |

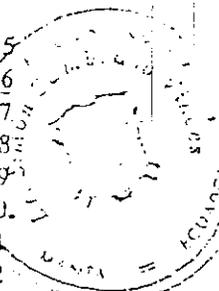


Estación de Buses
 Estación de Buses





| | |
|--------------------|------|
| Estacionamiento 15 | 0.15 |
| Estacionamiento 16 | 0.15 |
| Estacionamiento 17 | 0.15 |
| Estacionamiento 18 | 0.16 |
| Estacionamiento 19 | 0.16 |
| Estacionamiento 20 | 0.16 |
| Estacionamiento 21 | 0.16 |
| Estacionamiento 22 | 0.16 |
| Estacionamiento 23 | 0.16 |
| Estacionamiento 24 | 0.16 |
| Estacionamiento 25 | 0.16 |
| Estacionamiento 26 | 0.16 |
| Estacionamiento 27 | 0.16 |
| Estacionamiento 28 | 0.16 |
| Estacionamiento 29 | 0.16 |
| Estacionamiento 30 | 0.16 |
| Estacionamiento 31 | 0.16 |
| Estacionamiento 32 | 0.16 |
| Estacionamiento 33 | 0.16 |
| Estacionamiento 34 | 0.15 |
| Estacionamiento 35 | 0.15 |
| Estacionamiento 36 | 0.15 |
| Estacionamiento 37 | 0.15 |
| Estacionamiento 38 | 0.15 |
| Estacionamiento 39 | 0.15 |
| Estacionamiento 40 | 0.15 |
| Estacionamiento 41 | 0.15 |
| Estacionamiento 42 | 0.15 |
| Estacionamiento 43 | 0.15 |
| Estacionamiento 44 | 0.15 |
| Estacionamiento 45 | 0.15 |
| Estacionamiento 46 | 0.15 |
| Estacionamiento 47 | 0.15 |
| Estacionamiento 48 | 0.15 |
| Estacionamiento 49 | 0.15 |
| Estacionamiento 50 | 0.15 |
| Estacionamiento 51 | 0.15 |
| Estacionamiento 52 | 0.15 |
| Estacionamiento 53 | 0.15 |
| Estacionamiento 54 | 0.15 |
| Estacionamiento 55 | 0.15 |
| Estacionamiento 56 | 0.15 |
| Estacionamiento 57 | 0.15 |
| Estacionamiento 58 | 0.15 |
| Estacionamiento 59 | 0.15 |
| Estacionamiento 60 | 0.15 |
| Estacionamiento 61 | 0.15 |
| Estacionamiento 62 | 0.15 |
| Estacionamiento 63 | 0.15 |
| Estacionamiento 64 | 0.15 |
| Estacionamiento 65 | 0.15 |
| Estacionamiento 66 | 0.15 |
| Estacionamiento 67 | 0.15 |
| Estacionamiento 68 | 0.15 |



Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Ab. Elvira Cedeno Marmola
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

108.90

CAPITULO 6

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 14. - Esta prohibida a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del conjunto:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del mismo.
- b) Modificar las distribuciones de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del conjunto, quien a su vez deberá contratar a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.
- c) Hacer uso abusivo de su departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del conjunto habitacional.
- e) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- f) Establecer en los departamentos lo siguiente: depósitos, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fábricas, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, centros de salud, laboratorios, dependencias de la administración pública, semipública o privada, centros de medicina infantil o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunales del conjunto habitacional, y en general desarrollar actividades distintas del destino específico de los mismos que es el de vivienda en los bloques, expendio de víveres en los locales comerciales, reuniones sociales en la casa comunal y guardería infantil y centro médico en los locales destinados para tal efecto. En todo caso si la actividad a que se destine a la vivienda es legal, para su instalación se requerirá de la autorización de la Asamblea General de Copropietarios. En caso de incurrir en esta prohibición, el Administrador está facultado para iniciar las acciones legales pertinentes, hasta lograr que se dé el destino específico original a la residencia.
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes.
- h) Mantener abiertas las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación y utilizar éstos como sala de espera.
- i) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales. Se prohíbe expresamente la existencia de animales domésticos ambulantes en el conjunto habitacional. Los animales podrán transitar por las áreas comunes solamente con correa y en compañía de sus propietarios o de las personas encargadas de su cuidado. Las heces de los animales deberán ser inmediatamente retiradas por sus propietarios.
- j) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los bienes comunes de cada edificio. No se podrá colocar ningún letrero decorativo con el nombre del usuario en la puerta de entrada a tal unidad de vivienda. Únicamente constará en dicha puerta el número identificatorio de la misma, el cual será de caracteres uniformes instalados por el administrador del conjunto.
- k) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito de cada unidad de vivienda.
- l) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en las fachadas de los edificios, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- m) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del conjunto, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- n) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el conjunto habitacional.
- o) Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores de los edificios.
- p) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto, y en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- q) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.



CAPITULO 8

DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 18. - Son normas aplicables a la Asamblea General de Copropietarios del Conjunto Residencial "Leonardo Da Vinci" las establecidas en el Art. 33 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal en vigencia. Los órganos de la administración del conjunto residencial son: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 19. - ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del conjunto habitacional así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

El Directorio de la Asamblea General de Copropietarios del Conjunto Residencial "Leonardo Da Vinci" estará integrado por un Presidente de la Asamblea, un Vicepresidente, cuatro Vocales Principales con sus respectivos suplentes, un Administrador - Secretario y un Tesorero. La asamblea estará presidida por el Presidente y a falta de éste, por el Vicepresidente, o por el primer vocal o siguientes por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 20. - SESIONES.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente una vez al año, en los últimos días del mes de enero de cada año calendario y, extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el director, lo solicite el administrador, o por lo menos el 30% de los copropietarios. La asamblea en cualquier caso, será convocada por el director y cuando éste no lo hiciere, se hará por petición del administrador o del 30 % de los copropietarios dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a asamblea lo harán cualquiera de éstos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 21.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 22. - QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alícuotas del conjunto habitacional. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 23. - REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 24. - DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

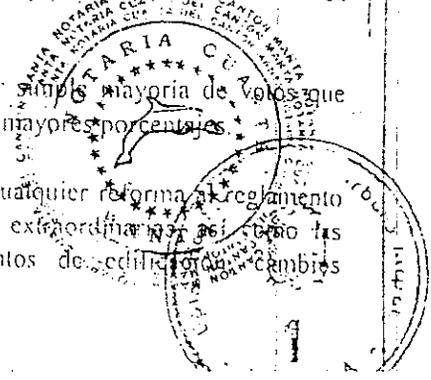
Art. 25. - DERECHO DE VOTO.- Cada propietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje (alícuota) sobre los bienes comunes del conjunto habitacional y se estará en sujeción con el artículo 34 e inciso 1º del artículo 39 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal.

VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que en más del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes.

Se requerirá del 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a las fachadas y rever decisiones de la asamblea.

Abg. Patricia Medrosa Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Eloy Celso Alencar
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



Art. 28. - DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- RT →
- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del conjunto habitacional y fijar la remuneración de este último.
 - b) Autorizar al administrador la contratación de obreros para los trabajos de reparación, mantenimiento del inmueble y de todos los bienes comunes, en gastos que excedan de cincuenta dólares, como también para gastos emergentes.
 - c) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
 - d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
 - c)** Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
 - f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
 - g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes o en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del conjunto habitacional.
 - h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
 - i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.
 - j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
 - k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del conjunto habitacional.
 - l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del conjunto habitacional.
 - m) De ser considerado necesario, la Asamblea General exigirá al tesorero y al administrador, una caución cuyo monto deberá determinarse de común acuerdo.
 - n) Reglamentar los pagos de agua y energía eléctrica en los bienes comunales, así como de guardianía y mantenimiento de jardines.
 - o) La Asamblea de Copropietarios podrá adoptar resoluciones por simple mayoría de los concurrentes a la respectiva asamblea, sobre las siguientes materias: gastos comunes, modificación de anteriores resoluciones, presupuestos, reparaciones y quejas en general de los copropietarios.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 9

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL TESORERO

Art. 29. - El Directorio de la Asamblea General de Copropietarios del Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci" estará integrado por un Presidente de la Asamblea, un Vicepresidente; cuatro Vocales Principales con sus respectivos suplentes; un Administrador - Secretario; y un Tesorero. La asamblea estará presidida por el Presidente y a falta de éste, por el Vicepresidente, o por el primer vocal o siguientes por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y secretario.



Art. 30. - DEL DIRECTORIO.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 31. - Para ser presidente, vicepresidente, vocal o secretario se requiere ser copropietario del conjunto habitacional y estar al día en las cuotas que se hayan establecido; los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del presidente, actuará el vicepresidente, el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o varios a la vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 32. - DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.- El Presidente de la Asamblea será designado cada año por la Asamblea General de Condómino mediante el sistema de voto secreto de la mayoría de copropietarios, el mismo que podrá ser reelegido y deberá ser cualquier copropietario, siendo este el encargado de que se hagan realidad todas las resoluciones de la Asamblea General.

A más de lo puntualizado en el Art. 58 del Reglamento General de la Ley de propiedad Horizontal, son deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.
- d) Vigilar y controlar las labores del Administrador y velar por la armonía entre los copropietarios, entre estos y el Administrador.
- e) Recibir de cualquier copropietario y por escrito, todo reclamo que se relacione con la conservación mantenimiento y convivencia del conjunto habitacional en general y dará a conocer el particular al Secretarios de la Asamblea para resolver.
- f) Velar por la armonía entre los copropietarios, resolviendo sus conflictos y controversias acorde con el procedimiento determinado en el Art. 63 del reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal.
- g) Expedir y protocolizar los documentos y actuaciones que necesitan el cumplimiento de este requisito y realizar todas las gestiones administrativas o judiciales que fueren necesarias para la validez y aplicación del presente reglamento. Es el representante legal para todos los efectos judiciales y extrajudiciales.
- h) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 33. - DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente subrogará al Presidente en sus facultades, sea por ausencia temporal o definitiva.

En caso de renuncia, abandono, excusa o muerte del Presidente, el Vicepresidente le sucederá hasta culminar el periodo para el cual fueron elegidos.

Art. 34. - DE LOS VOCALES.- Los Vocales subrogarán al Vicepresidente en orden ascendente, sea por ausencia temporal o definitiva de éste. En caso de renuncia, abandono, excusa o muerte de un vocal, le sucederá el siguiente vocal en orden ascendente hasta culminar el periodo para el cual fueron elegidos; la vocalía del último vocal suplente será cubierta por un vocal elegido para el efecto.

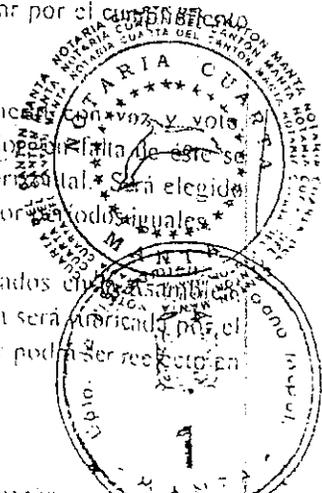
Son funciones de los vocales: Contribuir con el Presidente en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 35. - DEL SECRETARIO.- El secretario es un auxiliar de la Asamblea General designado por la asamblea de la misma; como Secretario de la Asamblea actúa el Administrador. El secretario estará sujeto a lo que indica el Art. 35 del reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal. Será elegido por la asamblea por el periodo de un año y podrá ser reelegido en forma indefinida por periodos iguales.

Es obligación del secretario llevar una relación exacta de los asuntos que han sido tratados en la asamblea mediante la redacción de actas y con este fin llevará un libro especial de actas y cada una será firmada por el Presidente y el secretario. Será elegido por la asamblea general por el periodo de un año y podrá ser reelegido en forma indefinida por periodos iguales.

STO
Lent
Art. 20

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Sus funciones son llevar la correspondencia de la Asamblea General, tener al día el archivo de las comunicaciones, dar a conocer con la debida oportunidad el día de las sesiones y el orden del día, citar personalmente a los copropietarios y por escrito, comunicar por escrito a los copropietarios las resoluciones que acordare la Asamblea General fijándose el correspondiente boletín que para el efecto se colocará en un lugar visible del conjunto residencial y cumplirá con todas las comisiones que le encargare el directorio del conjunto habitacional. Sus funciones son honoríficas.

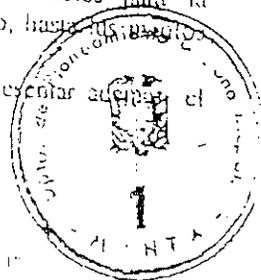
Art. 36. **DEL TESORERO.**- El tesorero será elegido cada año de entre los copropietarios y podrá ser reelegido indefinidamente; son sus funciones:

- Recibir del Administrador las cuotas canceladas por los copropietarios
- Depositar los valores recaudados en una cuenta abierta para el efecto en la Mutualista Pichincha a nombre del Conjunto Residencial "Leonardo Da Vinci"
- Custodiar los bienes encomendados a su cargo.
- Llevar y presentar las cuentas a la Asamblea General de Copropietarios, de los valores encomendados a su custodia. Al cesar en sus funciones, efectuar las cuentas y realizar la entrega - recepción de los bienes que hubieran estado a su cargo.

Art. 37. **DEL ADMINISTRADOR.**- El administrador será elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por períodos iguales. Para ser administrador se requiere ser copropietario del conjunto residencial.

Art. 38. - **LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:**

- a) Actuar con sujeción a la Ley de Propiedad Horizontal y al Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en lo determinado en el Art. 60 del mismo.
- b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Conjunto Residencial "Leonardo Da Vinci" en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- c) Administrar los bienes comunes de conjunto residencial con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- d) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del presidente del directorio.
- e) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del tesorero.
- f) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- g) Entre los valores a recaudar, se incluye el de consumo de agua potable, para lo cual deberá tomar lectura a cada uno de los medidores individuales y establecer el monto de consumo de los mismos, para proceder al pago de consumo del agua a la empresa.
- h) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- i) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del conjunto residencial a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- j) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunes a su cargo.
- k) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del conjunto, hasta los límites señalados por la asamblea.
- l) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además el presupuesto para el año próximo.





- m) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- n) Conservar en orden los títulos, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el conjunto residencial.
- o) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el conjunto residencial, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial de la misma. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- p) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director; en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- q) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del conjunto residencial.
- r) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del conjunto residencial, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos.
- s) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- t) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- u) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del conjunto.
- v) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- w) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- x) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- y) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- z) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

CAPITULO 10

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 39. - Los hijos de los copropietarios del conjunto habitacional "Leonardo Da Vinci" tienen preferencia para acceder al servicio de guardería infantil.

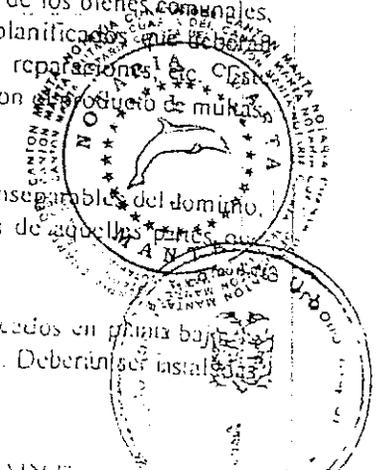
Art. 40. - Las cuotas para gastos de administración, conservación, guardiana y reparaciones necesarias de los bienes comunes serán fijadas de conformidad con el Art. 9, inciso segundo del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal.

Art. 41. - Se establece la obligación de crear un fondo de reserva para las reparaciones de los bienes comunales para los gastos urgentes e imprevistos de fuerza mayor, así como para los gastos planificados que deberán realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos como pintura, reparaciones, etc. Este fondo se logrará con las cuotas mensuales que se fijan para el efecto y se incrementará con el producto de multas e intereses.

Los derechos de cada propietario sobre los bienes comunes a su valor serán inseparables del dominio de la respectiva propiedad y ningún copropietario podrá pedir la división de los bienes comunes.

Para la protección de las ventanas sobre todo las de los departamentos ubicados en planta baja, cada propietario deberá contribuir al diseño a fin de lograr uniformizar todo el conjunto. Deberán ser instaladas en la parte inferior de los ambientes.

Ab. Patricia Méndez Briones
Notaria Pública Segunda
Montalvo - Esmeraldas



Abg. Patricia Méndez Briones
Notaria Pública Segunda
Montalvo - Esmeraldas

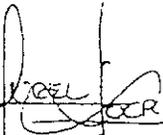
Art. 44. - El cuadro de alcuotas para efectos del presente reglamento, queda determinado en la aprobación municipal de la declaratoria de la propiedad horizontal.

Art. 45. - En caso de realizar transferencia de dominio sobre uno de los departamentos del conjunto habitacional, se establece, como requisito indispensable, justificar ante el presidente de la Asamblea, estar al día en el pago de las cuotas o expensas comunes de la administración, mantenimiento y reparación del inmueble.

Para el cumplimiento de este requisito, el Notario exigirá el documento pertinente, que lo agregará a la escritura como documento habilitante. Sin este requisito, no se podrá otorgar la escritura correspondiente.

Art. 46. - Vigencia del presente Reglamento Interno: Una vez aprobada la declaratoria de propiedad horizontal y el presente reglamento interno por el Municipio de Manta, entrarán en vigencia y se agregarán a las escrituras públicas de compraventa de cada departamento del conjunto habitacional como documentos habilitantes.

Art. 47. - Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y el reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes.



ARO. ANGEL LOOR MERO
C.A.E. M-094





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Calle 24 y Avenida Flavio Reyces, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
12083
MANTA - ECUADOR

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17009638, certifico hasta el día de hoy 19/05/2017 11:21:15, la Ficha Registral Número 12083.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3220306140
Fecha de Apertura: martes, 17 de febrero de 2009
Información Municipal:

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Estacionamiento Signado con el Numero Catorce ubicado en el Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci", ubicado en la calle sin nombre, Barrio Las Cumbres, ingresando por la vía circunvalación, del cantón Manta. Este estacionamiento vehicular presenta las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio áreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de la Propiedad. POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento Trece en cinco metros. POR EL SUR: Lindera con estacionamiento Quince en cinco metros. POR EL ESTE: Lindera con área comun de circulación peatonal en dos metros cincuenta metros. POR EL OESTE: Lindera con área comun de circulación vehicular en dos coma cincuenta metros. Con un área neta de doce coma treinta y cinco metros cuadrados , un área de terreno de dieciocho coma cuarenta y cuatro metros cuadrados y una alicuota de cero coma quince por ciento; SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número | Fecha de Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|----------------------------------|--------|----------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | UNIFICACION Y FORMACIÓN DE SOLAR | 1876 | 28/oct./2003 | 10.332 | 10.341 |
| PLANOS | PLANO DE TERRENOS | 14 | 05/may./2004 | 66 | 77 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | PROPIEDAD HORIZONTAL | 15 | 15/jul./2004 | 525 | 611 |
| PLANOS | PLANOS | 24 | 15/jul./2004 | 1 | 1 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 2299 | 29/oct./2004 | 7.437 | 7.462 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 489 | 16/feb./2012 | 9.904 | 9.937 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 1462 | 17/may./2017 | 37.481 | 37.516 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 28 de octubre de 2003
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de octubre de 2003
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 1876 Tomo:1
Número de Repertorio: 4387 Folio Inicial:10.332
Folio Final:10.341

a.- Observaciones:

Unificación de 2 lotes de terrenos adquiridos el 28 de Mayo del 2003 y Agosto 19 del 2003. Terreno ubicado barrio Las Cumbres.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Dirección Domicilio |
|-------------|------------------|---|--------------|---------------------|
| PROPIETARIO | 800060000002997A | ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO CREDITO PARA LA VIVIENDA MANABI | MANTA | |

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
19 MAYO 2017
Pag 1 de 5

Abg. Patricia Mendiola Erlonse
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 961 | 28/may./2003 | 4.330 | 4.340 |
| COMPRA VENTA | 1446 | 19/ago./2003 | 5.013 | 5.026 |

Registro de : PLANOS

[2 / 7] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 05 de mayo de 2004 Número de Inscripción: 14 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1764 Folio Inicial:66
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:77
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de abril de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Area Entrega Recepcion Planos. Areas Verdes entregadas al Municipio 6.650, 25M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|-----------------|---|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 800000000002997 | ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO CREDITO PARA LA VIVIENDA MANABI | | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 1876 | 28/oct./2003 | 10.332 | 10.341 |

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : jueves, 15 de julio de 2004 Número de Inscripción: 15 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2934 Folio Inicial:525
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA-CUARTA DE MANTA Folio Final:611
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de junio de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial denominando Leonardo Da Vinci.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

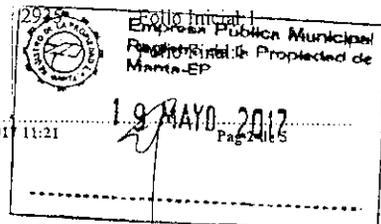
| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|-----------------|--|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 800000000000163 | ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA | | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 1876 | 28/oct./2003 | 10.332 | 10.341 |

[4 / 7] PLANOS

Inscrito el : jueves, 15 de julio de 2004 Número de Inscripción: 24 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2934 Folio Inicial:1
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
 Cantón Notaría: MANTA





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de junio de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Planos del Conjunto Habitacional Leonardo Da Vinci.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|--------------|-----------------|--|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 800000000066597 | ASOCIACION DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA MUTUALISTA PICHINCHA | NO DEFINIDO | MANTA | |
| PROPIETARIO | 800000000000163 | ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA | NO DEFINIDO | MANTA | |
| URBANIZACIÓN | 800000000003612 | CONJUNTO HABITACIONAL LEONARDO DA VINCI | NO DEFINIDO | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 15 | 15/jul./2004 | 525 | 611 |

Registro de : **COMPRA VENTA**

[5 / 7] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 29 de octubre de 2004

Número de Inscripción: 2299

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5043

Folio Inicial: 7.437

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final: 7.462

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 de octubre de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Asociación Mutualista de Ahorro y Credito para la Vivienda "Pichincha" Manta, debidamente representada por la Sra. Jeannet Fasce de Changkuon, en su calidad de Apodera Especial del Ing. Mario Burbano de Lara, Gerente General y como tal Representante Legal. Un departamento signado con el número TRES de la Manzana K, ubicado en la primera planta alta que consta de sala-comedor, cocina, baño general, dormitorio Uno y dormitorio Dos y Parqueadero signado con el número Catorce, ubicado en el Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci", ubicado en la calle sin nombre, Barrio Las Cumbres, ingresando por la vía circunvalación, del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|-----------------|--|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 1309701728 | BAZURTO PALMA VIVIANA KARIM | SOLTERO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 800000000000163 | ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA | NO DEFINIDO | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| PLANOS | 14 | 05/may./2004 | 66 | 77 |
| COMPRA VENTA | 1876 | 28/oct./2003 | 10.332 | 10.341 |
| PLANOS | 24 | 15/jul./2004 | 1 | 1 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 15 | 15/jul./2004 | 525 | 611 |

Registro de : **COMPRA VENTA**

[6 / 7] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 16 de febrero de 2012

Número de Inscripción: 489

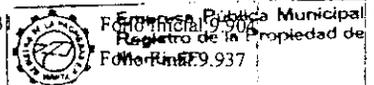
Tomo:22

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 931

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA



19 MAYO 2017

Dr. Patricia Hernandez Britones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de diciembre de 2010

Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Inmueble consistente en el Departamento signado con el número Tres, del Bloque K, ubicado en la primera planta alta. y el estacionamiento Signado con el número Catorce del conjunto habitacional Leonardo Da Vinci, ubicado en la calle sin nombre Barrio Las Cumbres, ingresado por la vía Circulación del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|------------|-----------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 1306789007 | ROBLES VILLAO LUIS FERNANDO | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1309701728 | BAZURTO PALMA VIVIANA KARIM | SOLTERO(A) | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 2299 | 29/oct./2004 | 7.437 | 7.462 |

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 17 de mayo de 2017

Número de Inscripción: 1462

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3029

Folio Inicial: 37.481

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final: 37.516

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 de febrero de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Departamento signado con el No. Tres del bloque K, y el Estacionamiento Número catorce del Conjunto Habitacional Leonardo Da Vinci, ubicado en la calle sin nombre, Barrio las Cumbres, ingresando por la vía Circunvalación, del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|------------|-----------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 1310585102 | ZAMBRANO ZAMBRANO JAHAIRA TATIANA | CASADO(A) | MANTA | |
| COMPRADOR | 1309951745 | CARREÑO LEON IVAN ANDRES | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1309485595 | OSTAIZA ZAMBRANO DOLORES MARIA | CASADO(A) | MANTA | MANTA |
| VENDEDOR | 1306789007 | ROBLES VILLAO LUIS FERNANDO | CASADO(A) | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 489 | 16/feb./2012 | 9.904 | 9.957 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones |
|---------------------------|-------------------------|
| COMPRA VENTA | 4 |
| PLANOS | 2 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 1 |
| << Total Inscripciones >> | 7 |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:21:15 del viernes, 19 de mayo de 2017



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

19 MAYO 2017
Pag 4 de 5



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



A petición de: MUNIZAGA CONCHA GUSTAVO ADOLFO

Elaborado por: JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

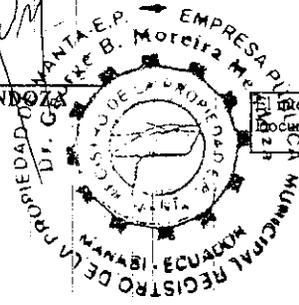
1311367559



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDONZA

Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Patricia Moreira Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

19 MAYO 2017

11:21

Pag 5 de 5



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Ficha Registral-Bien Inmueble

12079

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Dr. Centeno B. Moreira Maza
MANTA

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17009638, certifico hasta el día de hoy 19/05/2017 11:15:05, la Ficha Registral Número 12079.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3220306063 Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
 Fecha de Apertura: martes, 17 de febrero de 2009 Parroquia: MANTA
 Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el inmueble compuesto de Un Departamento Signado con el Numero TRES, del Bloque "K", ubicado en la Primera Planta Alta que consta de Sala- Comedor, Cocina, Baño general, Dormitorio Uno y Dormitorio Dos ubicado en el Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci", ubicado en la calle sin nombre, Barrio Las Cumbres, ingresando por la vía circunvalación, del cantón Manta. Linderos y Dimensiones- Area de Alicuotas.- Los linderos particulares del inmueble, objeto del presente contrato son los siguientes: POR ARRIBA: Lindera con el Departamento K- Cinco.POR ABAJO: Lindera con el Departamento K- Uno. POR EL NORTE. Lindera con vacío hacia área comun en siete metros. POR EL SUR. Lindera con vacío hacia área comun de patio y área comun de escalera en siete metros. POR EL ESTE: Lindera con el departamento L- Cuatro en siete metros. POR EL OESTE: Lindera con el departamento K- Cuatro en siete metros. Con un área neta de: CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, Un área de terreno de Setenta y tres metros cuadrados dieciseis centímetros cuadrados y una alicuota de cero coma sesenta por ciento, SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de Inscripción | | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|----------------------------------|-------------------------------|--------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR | 1876 | 28/oct./2003 | 10.332 | 10.341 |
| PLANOS | PLANO DE TERRENOS | 14 | 05/may./2004 | 66 | 77 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | PROPIEDAD HORIZONTAL | 15 | 15/jul./2004 | 525 | 611 |
| PLANOS | PLANOS | 24 | 15/jul./2004 | 1 | 1 |
| COMPRA VENTA | COMPRA VENTA | 2299 | 29/oct./2004 | 7.437 | 7.462 |
| COMPRA VENTA | COMPRA VENTA | 489 | 16/feb./2012 | 9.904 | 9.937 |
| COMPRA VENTA | COMPRA VENTA | 1462 | 17/may./2017 | 37.481 | 37.516 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 7] **COMPRA VENTA**

Inserito el : martes, 28 de octubre de 2003 Número de Inscripción: 1876 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4387 Folio Inicial:10.332
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:10.341
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de octubre de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Unificación de 2 lotes de terrenos adquiridos el 28 de Mayo del 2003 y Agosto 19 de 2003. Terreno ubicado Barrio Las Cumbres.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

19 Mayo 2017
 Págs 1 de 5

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP



| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|------------------|---|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 8000000000199293 | ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO CREDITO PARA LA VIVIENDA MANABI | | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 961 | 28/may./2003 | 4.330 | 4.340 |
| COMPRA VENTA | 1446 | 19/ago./2003 | 5.013 | 5.026 |

Registro de : PLANOS

[2 / 7] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 05 de mayo de 2004 Número de Inscripción: 14 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1764 Folio Inicial:66
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:77
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de abril de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Area Entrega Recepcion Planos. Areas Verdes entregadas al Municipio 6.650, 25M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|------------------|---|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 800000000002997A | ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO CREDITO PARA LA VIVIENDA MANABI | | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 1876 | 28/oct./2003 | 10.332 | 10.341 |

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : jueves, 15 de julio de 2004 Número de Inscripción: 15 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2934 Folio Inicial:525
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:611
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de junio de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial denominando Leonardo Da Vinci.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

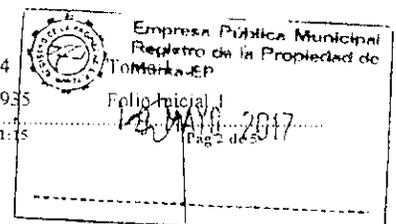
| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|-----------------|--|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 800000000000163 | ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA | | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 1876 | 28/oct./2003 | 10.332 | 10.341 |

[4 / 7] PLANOS

Inscrito el : jueves, 15 de julio de 2004 Número de Inscripción: 24
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2935 Folio Inicial:1
 Certificación impresa por: juliana_macias Ficha Registral:12079 viernes, 19 de mayo de 2017 11:25 (Pag. 2 de 3)





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de junio de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Planos del Conjunto Habitacional Leonardo Da Vinci.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|--------------|------------------|--|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 80000000066597A | ASOCIACION DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA MUTUALISTA PICHINCHA | NO DEFINIDO | MANTA | |
| PROPIETARIO | 800000000000163A | ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA | NO DEFINIDO | MANTA | |
| URBANIZACIÓN | 80000000003612 | CONJUNTO HABITACIONAL LEONARDO DA VINCI | NO DEFINIDO | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 15 | 15/jul./2004 | 525 | 611 |

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 29 de octubre de 2004

Número de Inscripción: 2299

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5043

Folio Inicial:7.437

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:7.462

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 de octubre de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Asociación Mutualista de Ahorro y Credito para la Vivienda "Pichincha" Manta, debidamente representada por la Sra. Jeannet Fasce de Changkuon, en su calidad de Apodera Especial del Ing. Mario Burbano de Lara, Gerente General y como tal Representante Legal. Un departamento signado con el número TRES de la Manzana K, ubicado en la primera planta alta que consta de sala-comedor, cocina, baño general, dormitorio Uno y dormitorio Dos y Parqueadero signado con el número Catorce, ubicado en el Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci", ubicado en la calle sin nombre, Barrio Las Cumbres, ingresando por la vía circunvalación, del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|------------------|--|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 1309701728 | BAZURTO PALMA VIVIANA KARIM | SOLTERO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 800000000000163A | ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA | NO DEFINIDO | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| PLANOS | 14 | 05/may./2004 | 66 | 77 |
| COMPRA VENTA | 1876 | 28/oct./2003 | 10.332 | 10.341 |
| PLANOS | 24 | 15/jul./2004 | 1 | 1 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 15 | 15/jul./2004 | 525 | 611 |

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRA VENTA

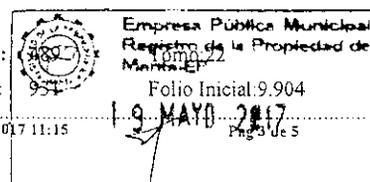
Inscrito el : jueves, 16 de febrero de 2012

Número de Inscripción: 951

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 951

Folio Inicial:9.904





Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
 Cantón Notaría: MANTA

Folio Final 9.937

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de diciembre de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRA VENTA Inmueble consistente en el Departamento sigando con el número Tres, del Bloque K, ubicado en la primera planta alta. y el estacionamiento Signado con el número Catorce del conjunto habitacional Leonardo Da Vinci, ubicado en la calle sin nombre Barrio Las Cumbres, ingresado por la via Circulacion del Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|------------|-----------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 1306789007 | ROBLES VILLAO LUIS FERNANDO | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1309701728 | BAZURTO PALMA VIVIANA KARIM | SOLTERO(A) | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 2299 | 29/oct./2004 | 7.437 | 7.462 |

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 17 de mayo de 2017

Número de Inscripción: 1462

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3029

Folio Inicial: 37.481

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final: 37.516

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 de febrero de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Departamento signado con el No. Tres del bloque K, y el Estacionamiento Número catorce del Conjunto Habitacional Leonardo Da vinci, ubicado en la calle sin nombre, Barrio las Cumbres, ingresando por la vía Circunvalación, del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|------------|-----------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 1310585102 | ZAMBRANO ZAMBRANO JAHAIRA TATIANA | CASADO(A) | MANTA | |
| COMPRADOR | 1309951745 | CARREÑO LEON IVAN ANDRES | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1309485595 | OSTAIZA ZAMBRANO DOLORES MARIA | CASADO(A) | MANTA | MANTA |
| VENDEDOR | 1306789007 | ROBLES VILLAO LUIS FERNANDO | CASADO(A) | MANTA | |

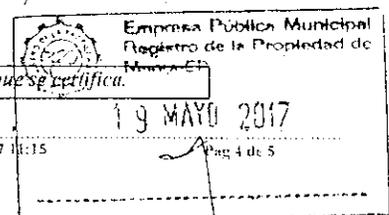
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 489 | 16/feb./2012 | 9.904 | 9.937 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones |
|---------------------------|-------------------------|
| COMPRA VENTA | 4 |
| PLANOS | 2 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 1 |
| << Total Inscripciones >> | 7 |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:15:05 del viernes, 19 de mayo de 2017

A petición de: MUNIZAGA CONCHA GUSTAVO ADOLFO

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

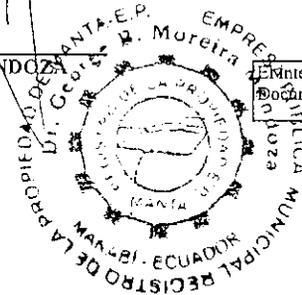
1311367550



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

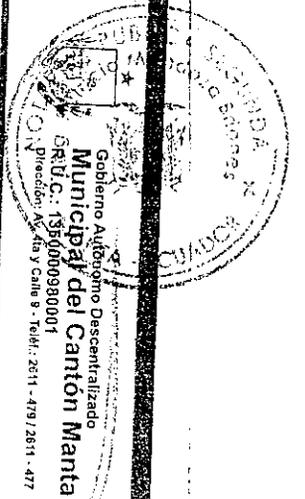
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.

Alc. Juan Carlos Sánchez
Mantazita Pública Suárez
Manta-EP





TÍTULO DE CRÉDITO No. 0610650

Impunoy - Ulluw
Opunbes Diliqna Duna
Sawid Anepawin Dunaqun

| | | | | | | |
|---|--|------------------|-------|----------|---------|-----------|
| OBSERVACION | | CODIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TITULO N° |
| Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON EL 25% DE DESCUENTO POR SER DE LA 3ERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia TARCUI | | 3-22-03-06-063 | 73,16 | 14109,40 | 295098 | 610650 |

| VENDEDOR | | DIRECCION | | ALCABALAS Y ADICIONALES | | VALOR |
|-------------|-----------------------------------|-----------|----------------------------|------------------------------------|--|--------|
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZON SOCIAL | DPTO K3 | CONJ HAB LEONARDO DA VINCI | CONCEPTO | | |
| 13089951745 | CARREÑO LEON IVAN ANDRES | DPTO K3 | CONJ HAB LEONARDO DA VINCI | Impuesto principal | | 106,81 |
| 1310585102 | ZAMBRANO ZAMBRANO JAHAIRA YATIANA | DPTO K3 | CONJ HAB LEONARDO DA VINCI | Junta de Beneficencia de Guayaquil | | 42,33 |
| ADQUIRIENTE | | DIRECCION | | TOTAL A PAGAR | | 148,14 |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZON SOCIAL | DIRECCION | | VALOR PAGADO | | 148,14 |
| 1702423961 | MUNIZAGA CONCHA GUSTAVO | ND | | SALDO | | 0,00 |

EMISION: 5/22/2017 3.26 ALEXIS ANTONIO REYES PICO
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

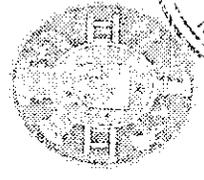
TÍTULO DE CRÉDITO No. 0610651

5/22/2017 3:27

| OBSERVACIÓN | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TITULO N° |
|---|------------------|-------|---------|---------|-----------|
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON EL 25% DE DESCUENTO POR SER DE LA 3ERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI | 3-22-03-06-140 | 18,44 | 1042,30 | 265099 | 610651 |

| VENDEDOR | | ALCABALAS Y ADICIONALES | |
|-------------|-----------------------------------|------------------------------------|-------|
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | CONCEPTO | VALOR |
| 1309951745 | CARREÑO LEON IVAN ANDRES | Impuesto principal | 7,92 |
| 1310685102 | ZAMBRANO ZAMBRANO JAHAIRA TATIANA | Junta de Beneficencia de Guayaquil | 3,13 |
| ADQUIRIENTE | | TOTAL A PAGAR | 10,95 |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | VALOR PAGADO | 10,95 |
| 1702423961 | MUNIZAGA CONCHA GUSTAVO | SALDO | 6,00 |

EMISION: 5/22/2017 3:27 ALEXIS ANTONIO REYES PICO
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
 Emergencia Telefono: **911**
 RUC: 1360020070001
 Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Telefono: 2521777 - 2511747
CERTIFICADO DE SOLVENCIA
COMPROBANTE DE PAGO
 000034103

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:
 NOMBRES: CARREÑO LEON IVAN ANDRES Y ZAMBRANO
 RAZÓN SOCIAL: EST. 14 CONT. HAB. LEONARDO DA VINCI
 DIRECCIÓN:

DAIOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 ZAMBRANO JAHARA TATTIANA
 AVILUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
 CAJA: 22/05/2017 11:42:17
 FECHA DE PAGO:

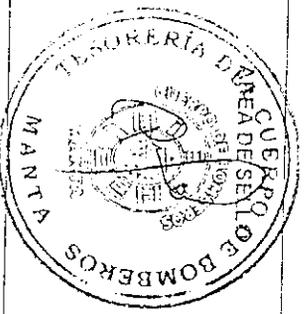
VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 00

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 20 de agosto de 2017
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTABLECIMIENTO REGISTRADO EN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RH: 04344000079901

Dirección: A. 100133

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 0271 2411747

COMPROBANTE DE PAGO

000034105

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

30995745001
DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCION:

DATOS DEL PREDIO

C.I. VE. CATASTRAL:

ZAMBRANO ZAMBRANO JAHAIRA TATTIANA

AV. ALDO PROPIEDAD:

DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

22/05/2017 11:41:45

VALOR

DESCRIPCION

VALOR 00

| | | |
|--|--|------|
| | | |
| | | 3.00 |

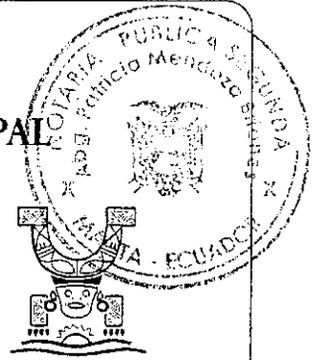
VALIDO HASTA: domingo, 20 de agosto de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Nº 085320

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
SOLAR Y CONSTRUCCION
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
perteneiente a IVAN ANDRES CARREÑO LEON Y JAHAIRA TATIANAZAMBRANO ZAMBRANO
ubicada DPTO K3 CONJ HAB. LEONARDO DA VINCI EST.14 CONJ HAB. LEONARDO DA VINCI
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$15150.70 QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES CON 70/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDAD PORQUE LA CUANTIA
ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA.

Manta,

22 DE MAYO DEL 2017

Director Financiero Municipal

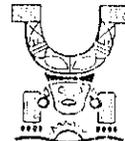


2017-05-22 10:00 AM
 DIRECCIÓN FINANCIERA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 143004

Nº 143004

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 49612

Fecha: 22 de mayo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-22-03-06-140

Ubicado en: EST.14 CONJ.HAB.LEONARDO DA VINCI

Área total del predio según escritura:

| | | |
|---------------|---------|----|
| Área Neta: | 12,35 | M2 |
| Área Comunal: | 14,1100 | M2 |
| Área Terreno: | 18,4400 | M2 |

Perteneciente a:

| | |
|---------------------|-----------------------------------|
| Documento Identidad | Propietario |
| 1309951745 | IVAN ANDRES CARREÑO LEON |
| 1310585102 | JAHAIRA TATIANA ZAMBRANO ZAMBRANO |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

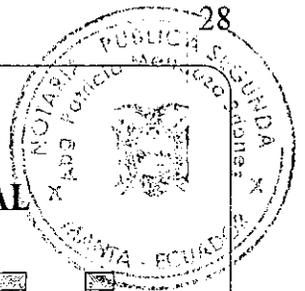
| | |
|---------------|----------------|
| TERRENO: | 645,40 |
| CONSTRUCCIÓN: | 396,90 |
| | <u>1042,30</u> |

Son: UN MIL CUARENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA CENAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bie. 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 143072

Nº 143072

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 49611

Fecha: 22 de mayo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-22-03-06-063

Ubicado en: DPTO.K3 CONJ.HAB.LEONARDO DA VINCI

Área total del predio según escritura:

| | | |
|---------------|---------|----|
| Área Neta: | 49,00 | M2 |
| Área Comunal: | 55,9800 | M2 |
| Área Terreno: | 73,1600 | M2 |

Perteneciente a:

| | |
|---------------------|-----------------------------------|
| Documento Identidad | Propietario |
| 1309951745 | IVAN ANDRES CARREÑO LEON |
| 1310585102 | JAHAIRA TATIANA ZAMBRANO ZAMBRANO |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|---------------|-----------------|
| TERRENO: | 2560,60 |
| CONSTRUCCIÓN: | 11547,80 |
| | <u>14108,40</u> |

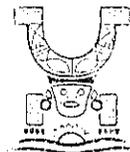
Son: CATORCE MIL CIENTO OCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Mirojón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 114394



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CARREÑO LEÓN IVAN ANDRÉS Y ZAMBRANO ZAMBRANO
JAHAIRA TATIANA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

22 MAYO 2017

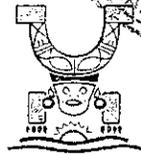
Manta.

VALIDO PARA LAS CLAVES:

3220306063: DPTO.K3 CONJ.HAB.LEONARDO DA VINCI

Manta, veinte y dos de mayo del dos mil diecisiete

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 114393



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CARRERO LEON IVAN ANDRES Y ZAMBRANO ZAMBRANO
JAJAIRA TATIANA

Por consiguiente, el suscrito que no es deudor de esta Municipalidad.

22 MAYO 2017

Manta.

VALIDO PARA LAS CLAVES:

3220306140: EST.14 CONJ.HAB.LEONARDO DA VINCI

Manta, veinte y dos de mayo del dos mil diecisiete

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Marta Zambrano Zambrano
Tesorera Municipal



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310585102

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO ZAMBRANO JAHAIRA TATIANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE JUNIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IVAN ANDRES CARREÑO LEON

Fecha de Matrimonio: 11 DE JULIO DE 2008

Nombres del padre: OSWALDO G ZAMBRANO GOMEZ

Nombres de la madre: NARCISA DE J ZAMBRANO ZEVALLOS

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2009

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2017

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Vertical stamp or signature on the right side of the document.

N° de certificado: 176-026-62698



176-026-62698

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROY FUERTES
Date: 2017.05.24 16:03:35 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309951745

Nombres del ciudadano: CARREÑO LEON IVAN ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/NAPO/TENA/TENA

Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JAHAIRA TATIANA ZAMBRANO ZAMBRANO

Fecha de Matrimonio: 11 DE JULIO DE 2008

Nombres del padre: WILSON BOANERGES CARREÑO M

Nombres de la madre: ROSA G LEON ZAMBRANO

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2009

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2017

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Vertical stamp and signature on the right side of the document.

N° de certificado: 172-026-62676



172-026-62676

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.24 16:02:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuerles
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1702423961

Nombres del ciudadano: MUNIZAGA CONCHA GUSTAVO ADOLFO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SIMON PLAT JACQUELINE FRANCOISE

Fecha de Matrimonio: 20 DE OCTUBRE DE 1971

Nombres del padre: MUNIZAGA GUSTAVO

Nombres de la madre: CONCHA ELIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2017

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Vertical stamp and signature on the right side of the document.

N° de certificado: 172-026-62643



172-026-62643

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.24 16:02:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



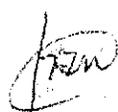
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ECUATORIANA***** V23339/3242
 CASADO JAHAIRA TATIANA ZAMBRANO ZAMB
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 WILSON BOANERGES CARREÑO M
 ROSA G LEON ZAMBRANO
 MANTA 13/01/2009
 13/01/2021
 0670072



CIUDADANIA 130995174-5
 CARREÑO LEON IVAN ANDRES
 NAPO/TENA/TENA
 13 OCTUBRE 1981
 001- 0092 00184 M
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1983




CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL

016 016 - 189 1309951745
 EDI-TA 700 NUMERO CEDULA

CARREÑO LEON IVAN ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI MANABI
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
 MANTA MANTA
 CANTON ZONA 1
 TARQUI
 PARROQUIA



DOY FE: Que las precedentes
 reproducciones que constan
 en fojas útiles anversos,
 reversos son iguales a sus
 originales. Manta, 24 mayo 2017

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador



ECUATORIANA***** V433312222
 CASADO IVAN ANDRES CARREÑO LEON
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 OSWALDO G ZAMBRANO GOMEZ
 NARCISA DE J ZAMBRANO ZEVALLOS
 MANTA 13/01/2009
 13/01/2021
 REN 0670070



CIUDADANIA 131058510-2
 ZAMBRANO ZAMBRANO JAHAIRA TATIANA
 MANABI/MANTA/MANTA
 06 JUNIO 1985
 009- 0054 03252 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1985



JTB

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

REPUBLICA DEL ECUADOR 

023 **023 - 329** **1310585102**
 JUNTA No. NÚMERO CEDULA

ZAMBRANO ZAMBRANO JAHAIRA TATIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 MANTA CANTÓN ZONA: 1
 LOS ESTEROS PARROQUIA



DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en fojas útiles anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta... 24... 2017...

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

A



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **170242396-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
MUNZAGA CONCHA GUSTAVO ADOLFO

LUGAR DE NACIMIENTO
 Chile
Santiago de Chile

FECHA DE NACIMIENTO 1948-10-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
JACQUELINE FRANCOISE SIMON PLAT




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
MEDICO **V3444V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUNZAGA GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CONCHA ELIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-09-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-01

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL PROFESIONADO

Notaría Pública del Ecuador
 Manta - Ecuador
 090371598

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
AVENIDA 24 DE MAYO Y CALLE 6
TELEFONO: 052622583

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO. **CÓDIGO NUMÉRICO 20171308002P01127.**- LA
NOTARIA.- *P*

[Handwritten signature]

